

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 45/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Rubén Ricardo FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar las asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 45/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

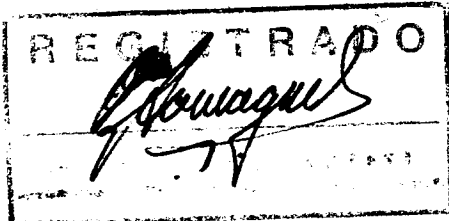
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 45/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de todas las asignaturas de 5to. año rendidas con anterior

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

riedad a Inglés I e Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la -  
exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. -  
298, al alumno Rubén Ricardo FERNANDEZ (legajo nro. 10677-2) de  
la especialidad Química.-

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 553/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO